RESOLUCION No. DESAJMOR22-1560
18 de octubre de 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las consagradas en el artículo 103 numeral 3º de la ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO.

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la expedición de un acto administrativo que justifique la selección a través de la Modalidad de Contratación Directa.

Que, de conformidad con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, incisos 1° y 2° señala: Arrendamiento de Bienes Inmuebles:

> *Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante **contratación directa** para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*
>
> 1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.*
> 2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Que de acuerdo a la normativa vigente y como quiera que es procedente la modalidad de contratación directa para el arrendamiento de inmuebles, estudiada la necesidad existente en esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, es imperioso contratar en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el arrendamiento de un bien inmueble amplio que se encuentre en buen estado, que cuente con la capacidad arquitectónica para albergar Juzgados Primero, Segundo y Tercero del Circuito de Familia de Montería; los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Civiles Municipales de Montería; los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Civil del Circuito de Montería; un (1) centro de servicios Civil-Familia y ocho (8) salas de audiencias de la ciudad de Montería.

Que este inmueble ubicado en la carrera 3ª No. 30-01 (Edificio la Cordobesa) de la ciudad de Montería, cuenta con excelente capacidad arquitectónica, con buena iluminación natural a través de ventanales y luz cenital y cuenta con todos los servicios públicos de energía, teléfono, acueducto, alcantarillado, Gas, y acceso a todos los medios de transporte público, Buses, Taxis, Vehículos particulares, Motocicletas, entre otros.

Que según los certificados de disponibilidad presupuestal No. 8122 del 26/05/2022, Unidad 08 y para la vigencia 2023 conforme a la autorización de vigencias futuras contenida en el Oficio 2-2022-040840 del 12 de septiembre de 2022 emitido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que los interesados pueden consultar los requisitos exigidos a los contratistas, los estudios y documentos previos en la Coordinación Administrativa y financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ubicada en el piso 8 del Palacio de Justicia de Montería, en la calle 27 No. 2-06.

Que de acuerdo a lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente esta Dirección Seccional Ejecutiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase la adopción del proceso de Contratación Directa, para contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, el Arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la carrera 3ª No. 30-01 (Edificio la Cordobesa) de la ciudad de Montería, con destino al funcionamiento de despachos judiciales, Centro de Servicio y salas de audiencias de la ciudad de Montería, departamento de Córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos legales correspondientes, la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En Montería, el día dieciocho (18) del mes de octubre de dos mil veintidós 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director

AJEB/DCHF